

ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA ENTREGA DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL.

I. GENERALIDADES:

El servicio se prestará en la sede del contratista, dentro de los requerimientos institucionales.

II.- REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la Entidad.

Se requiere contratar bajo la modalidad de invitación a cotizar para la entrega de productos relacionados con la evaluación de la responsabilidad social; así,

- Primer producto: Informe de evaluación previa en responsabilidad social tomando como referencial la ISO 26000.
- Segundo producto: Informe de recomendaciones para construir un plan de mejora institucional.

Nota Importante: En el desarrollo de los productos con los grupos de personas que participan; deben iniciar previamente con la descripción del contexto institucional desde su plataforma estratégica, comprender el concepto de responsabilidad social y generar compromisos para el mejoramiento.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.- Generalidades: Los productos contratados deben garantizar el cumplimiento en lo definido en el acuerdo 006 del 18 de marzo de 2015 que define el plan de desarrollo institucional del periodo 2015-2018 en general y desarrollar un plan de responsabilidad social en lo particular (ítem 3.4.6). El cumplimiento de la meta permitirá al Instituto avanzar en el reconocimiento como entidad pública con excelencia en su gestión y generar valor público.

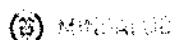
2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- 2.1 Oportunidad.
- 2.2 Calidad.
- 2.3 Garantía de cumplimiento

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será prestado con base en las siguientes especificaciones o según sea determinado por el Instituto:

VERSION 2015



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

INVITACION A COTIZAR No. 149 DE 2015

Página 2 de 5

- Las actividades se realizarán en la sede del Instituto.
- Se debe obtener los productos mediante el desarrollo de trabajos prácticos grupales con los funcionarios y partes interesadas del Instituto.
- Los productos entregados deben estar alineados con los estándares del manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario
- Suministrar material bibliográfico de carácter técnico o normativo a los participantes en la construcción de los productos.

La frecuencia de actividades se relaciona por producto así:

Nº	Descripción
Primer producto:	Informe de evaluación previa en responsabilidad social tomando como referencial la ISO 26000.
Segundo producto:	Informe de recomendaciones para construir un plan de mejora institucional.
Nota Importante: En el desarrollo de los productos con los grupos de personas que participan; deben iniciar previamente con la descripción del contexto institucional desde su plataforma estratégica, comprender el concepto de responsabilidad social y generar compromisos para el mejoramiento.	

4.- DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Conocer los procesos y procedimientos institucionales asociados a la atención en salud y los informes de gestión como de rendición de cuentas presentado a la fecha y otros relacionados con los requisitos en responsabilidad social.
- Garantizar que los productos contratados cumplan con las condiciones técnicas especificadas y ser gestionados con las personas participantes.
- Garantizar una entrega oportuna de los productos contratados y los documentos de trabajo desarrollados (ej. Actas, lista de asistencia, prueba de entradas, etc).
- Comunicar al Instituto de manera oportuna el plan de trabajo.
- Presentar un informe asociado con cada producto entregado.
- Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
- Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad técnica y se suministre de forma oportuna.
- Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para

VERSION 2015

la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.

- Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
- Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.

IV. Forma de pago

30 días radicada la factura y/o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento de las actividades objeto del contrato y acatamiento de los trámites administrativos legales, fiscales y certificación de recibido a satisfacción dada por el Supervisor designado. Los pagos quedan subordinados a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se lleve a cabo y a flujo de caja y situación de fondos por parte de la Tesorería del Instituto.

V.- CALIDADES DEL PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá ofertar un grupo de trabajo que cumpla el objeto contractual acorde a los manuales, protocolos y criterios establecidos por el Instituto y cumpliendo todas las normas legales y reglamentarias

VI.- TALENTO HUMANO

El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano:

A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.

El oferente adjudicado deberá garantizar:

- El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al Instituto, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además carné de la ARL.
- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARP, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el Interventor del contrato.
- Cumplir con la reglamentación vigente.

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo.
- El oferente debe garantizar que el personal conoce los procesos y procedimientos definidos en el Instituto para la prestación de sus servicios tales como protocolos de atención, manual de bioseguridad, manual de protección radiológica, entre otros.
- Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud ocupacional que sean organizadas por el Instituto.

GESTIÓN DE CALIDAD

- El oferente adjudicado se compromete a participar y a contribuir en la socialización y desarrollo del sistema integrado de calidad, y adicionalmente a cumplir las obligaciones y planes institucionales a nivel de habilitación, certificación en NTCGP 1000 y acreditación.
- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de la calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- Debe contribuir al conocimiento del sistema garantía de calidad en salud y contribuir al establecimiento y desarrollo del modelo de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional) y los requisitos establecidos en el Sistema de Información Institucional, en especial SIAPINC versión 4.
- Debe garantizar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que el Instituto realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad en los procesos del oferente.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación, acreditación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.

VII. Cláusulas Adicionales al Contrato:

– Cláusulas sobre Confidencialidad y Manejo de la Información:

El contratista se compromete a mantener en total reserva cualquier información entregada a él por el Instituto y deberá realizar todas las acciones necesarias para evitar su divulgación, con la única excepción de su revisión por parte de los funcionarios de las instituciones que deban evaluar la intencionalidad de participar en el proyecto de investigación, o por los funcionarios que se encuentran bajo similares condiciones de confidencialidad como son los pertenecientes a los comités de ética institucional. De igual forma el contratista no podrá hacer uso o divulgación de la información que a nombre del Instituto sea obtenida de personas o instituciones públicas privadas con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.



– Cláusulas Sobre Propiedad Intelectual y Derechos De Autor:

La propiedad moral de las investigaciones o trabajos en las que participe el contratista, tal como lo determina la ley, es exclusiva de los investigadores o coordinadores de trabajos; la propiedad patrimonial pertenece al Instituto Nacional de Cancerología y entidades patrocinadoras. Los contratistas serán merecedores de los agradecimientos específicos en el desarrollo de la investigación o trabajos, pero ello no los convierte en investigadores o coautores de la misma. Los productos totales o parciales obtenidos por los contratistas no podrán ser utilizados de manera total o parcial sin previa autorización del Instituto Nacional de Cancerología.

En caso de ser elegido(a) el (la) proponente deberá constituir garantías por cumplimiento y calidad a favor del Instituto Nacional de Cancerología.

Para aclarar cualquier inquietud relacionada con la invitación debe escribir al correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co

